Estadística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 244 -2022-SA-HNSEB/OP

Resolución Administrativa

Comas, 01 de Agosto 2022

VISTO:

El informe **N° 263-2022-CEGC-HNSEB** expedido por el Equipo de Gestión de la Compensación y según el expediente **N° 22-008141-001**, por el cual don **Miguel Tomas GARCIA HIDALGO**, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Económica por Luto causado por quien en vida fuera su señor padre don **Cesareo GARCIA SIFUENTES** fallecido el día 02 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12º señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA", señalan que la **Entrega Económica por Luto** se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por cada evento;

Que, el Informe de Situación Actual N° 274 de fecha 22 de julio del 2022, señala que don Miguel Tomas GARCIA HIDALGO fue nombrado a partir del 01 de agosto del 2010 con Resolución R.D.Nº301-2010-RSC-SUR-H/UP; asimismo, indica que desempeña el cargo de Tecnico Enfermeria I, Nivel STC, del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC con fecha 18 de febrero del 2022, se acredita el fallecimiento de don Cesareo GARCIA SIFUENTES ocurrido el 02 de febrero del 2022. Del mismo modo, con la presentación la partida de nacimiento expedida en la Municipalidad Provinvial de Huari, Departamento de Ancash con fecha 11 de marzo del 2022, don Miguel Tomas GARCIA HIDALGO acredita el entroncamiento familiar existente con el causante (hijo - padre);

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que el servidor se encuentra inmerso dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: padre;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018; la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA que delega durante el año fiscal 2022 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los hospitales, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de don **Miguel Tomas GARCIA HIDALGO**, Tecnico Enfermeria I, Nivel STC, del Departamento de Enfermería, de la Unidad Ejecutora 020-136 Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Pliego N° 011, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fuera su padre: **Cesareo GARCIA SIFUENTES**.

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.21.31, Gastos de Sepelio y Luto del personal activo, de la Unidad Ejecutora 020-136 Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Artículo 3°.- ENCAGAR al Equipo de Gestión del Empleo, la incorporación de la presente resolución al legajo personal del citado servidor.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la parte interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

ABOG. JONATAN MUÑOZ CASANA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 40831

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CEGC
OFICINA DE PERSONAL

JMC/JHLS/Patty
C.C:
( ) CEGE
( ) CEGC
( ) INTERESADO /A
( ) ARCHIVO

"HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a vista
09 ENE. 2023
Comas;
FIRMA DEL FEDATARIO
EDITH DORIS VALENZUELA CAYTUIRO